



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

11038 *Nombramiento nombramiento como funcionario en prácticas, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase policía local, Grupo de clasificación C1, del Ayuntamiento de Sa Pobla*

Se hace constar que el Alcalde, en fecha 29 de octubre de 2024, ha dictado la Resolución núm. 2024-1239, del siguiente tenor literal:

«Expediente núm.: 344/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo - Proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de policía local para el año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la tramitación del expediente relativo al proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de policía local para el año 2024 y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha / Núm.	Observaciones
Propuesta de delegación de competencias a la EBAP	15/02/2024	
Informe jurídico	15/02/2024	
Acuerdo plenario delegación de competencias	15/02/2024	
Publicación en Boletín de la delegación de competencias	22/02/2024	
Publicación bases que deben regir la convocatoria	02/04/2024	
Resolución de la Conselleria con la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas	10/10/2024	
Remisión a la Alcaldía del Acta de les Pruebas selectivas y datos del aspirante	15/10/2024	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 20, 21, 30 a 34 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de las Islas Baleares.
- La disposición transitoria primera del Decreto Ley 6/2021 de 9 de julio, de modificación de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.
- Los artículos 36 a 45, 156 a 165, 167 a 189, Disposición Adicional 2ª y Anexos 3 y 5 del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares aprobado por el Decreto 40/2019, de 24 de mayo.
- Los artículos 21.1, 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 133 y 134 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- El Real decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- La Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de 27 de octubre de 2020 por la que se aprueban los temarios que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a las diversas categorías de los cuerpos de policía local de las Islas Baleares.



— La Resolución de la consellera de Presidencia y Administraciones Públicas de 20 de marzo de 2024 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Artà, Ciutadella, Ferreries, Lloseta, Llubí, Lluçmajor, Maó, Muro, Palma, Pollença, Sa Pobla, Sant Antoni de Portmany, Sencelles, Sóller y Son Servera.

Visto lo anterior, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar el nombramiento como funcionario en prácticas, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase policía local, Grupo de clasificación C1, del Ayuntamiento de Sa Pobla, a los siguientes aspirantes:

Nombre y apellidos	DNI
DAVID JIMÉNEZ LLABRÉS	***0616**

El nombramiento como funcionario en prácticas producirá efectos desde la fecha de inicio del curso de capacitación en la Escuela Balear de Seguridad Pública de las Islas Baleares y deberá mantenerse hasta que sean nombrados como funcionarios de carrera, si corresponde, o calificados como no aptos, todo de acuerdo con el artículo 177 del Decreto 40/2019.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sa Pobla [<https://sapobla.eadministracio.cat/board>].»

Sa Pobla, en la fecha de firma electrónica (31 de octubre de 2024)

El alcalde
(Biel Ferragut Mir)